



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ASUNCIÓN

"FORMAMOS EN LA VERDAD, CON CARIDAD Y RESPETO, AL SERVICIO DE LA HUMANIDAD"

Res.10033 de Oct. 11 de 2013

DANE: 105001001163– Núcleo Educativo 915 – Santa Cruz

Resolución Rectoral Adjudicación N° 05 de 2021 del 24 de mayo de 2021

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 01 de 2021 para el ADQUISICION DEL SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACION DE MATERIAL DE SEÑALITICA PARA LA PREVENCION DEL VIRUS COVID-19 Y FORTALECER NUESTRO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD"

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 01 de 2021 cuyo objeto es: ADQUISICION DEL SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACION DE MATERIAL DE SEÑALITICA PARA LA PREVENCION DEL VIRUS COVID-19 Y FORTALECER NUESTRO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	CIELO CORREA VINCHE
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 01 de 2021 a CIELO CORREA VINCHE con NIT 43532260 cuyo objeto es el: ADQUISICION DEL SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACION DE MATERIAL DE SEÑALITICA PARA LA PREVENCION DEL VIRUS COVID-19 Y FORTALECER NUESTRO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD.

Por valor de \$1913500 UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad N° 4 con fecha 16 de abril de 2021

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS HENAO OROZCO

Rector(a)